

CONVOCATORIA DE AYUDAS POSTDOCTORALES RAMON Y CAJAL 2018

INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS INVESTIGADORAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Características de las ayudas:

Se convocan 200 ayudas, de las que 4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33% y 3 para la contratación en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas. Además, se concederá una ayuda adicional de 40.000 euros a cada persona beneficiaria para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación.

Características de los contratos:

Los contratos tendrán una duración máxima de 5 años. **Las personas beneficiarias que se incorporen a la UPV/EHU percibirán 31.600 euros brutos anuales en 14 pagas.**

Requisitos de las personas solicitantes:

- a. Para participar el turno de acceso general, se deberá demostrar haber obtenido el grado de doctor/a entre el 01/01/2008 y el 31/12/2015. Se tendrá en cuenta la fecha del acto de defensa y aprobación de la primera tesis. *El listado de excepciones al cumplimiento de este plazo se puede consultar en el artículo 22.1.a.*
- b. Para el turno de personas con discapacidad, se deberá demostrar haber obtenido el grado de doctor/a entre el 01/01/2005 y el 31/12/2013. *El listado de excepciones al cumplimiento de este plazo se puede consultar en el artículo 22.1.a.*
- c. No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores Ramón y Cajal.
- d. No ser beneficiario de una ayuda de Juan de la Cierva o para la formación posdoctoral, a excepción de aquellos que la hayan disfrutado durante a menos un año desde la fecha de incorporación efectiva hasta el 01/06/2019.
- e. **IMPORTANTE:** Las personas investigadoras deberán haber realizado estancias durante al menos 24 meses en Centros de I+D distintos a la UPV/EHU, en el caso de que se incorporaran finalmente a esta.

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 9 al 30 de enero 2019 a las 15:00 horas.

IMPORTANTE:

Las personas investigadoras serán responsables de la presentación en plazo y forma de su solicitud. Las solicitudes presentadas por las personas investigadoras **no requerirán la aceptación del representante legal de la UPV/EHU.**

Presentación de la solicitud por parte de las personas investigadoras:

La presentación de la solicitud se realiza de forma independiente por las personas investigadoras y los Centros de I+D. Por lo tanto, las personas solicitantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Inscripción en el apartado "Registro del Investigador" del Registro Unificado de Solicitantes (RUS): <https://sede.micinn.gob.es/rus/>
2. Cumplimentar el formulario de solicitud en la siguiente aplicación: <https://sede.micinn.gob.es/ryc/>
3. Registrar la solicitud mediante alguno de los medios descritos en el artículo 24 de la convocatoria.

Se recomienda consultar el listado de [preguntas frecuentes](#) disponible en la web del MINECO.

Contacto en MINECO:

Las personas investigadoras solicitantes podrán realizar sus consultas al MINECO a través de este formulario: http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/consulta_ayudas

Más información:

[Enlace](#)

INFORMACIÓN PARA LOS GRUPOS QUE QUIERAN PROPONER A LA UPV/EHU EXPRESIONES DE INTERÉS PARA SU PRESENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Selección de plazas a ofertar por la UPV/EHU (expresiones de interés):

La UPV/EHU ofrecerá un número limitado de plazas en esta convocatoria. Los grupos de investigación interesados en acoger a una persona investigadora Ramón y Cajal deberán remitir el formulario "Expresión de interés" disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación a pre-postdoc.dgi@ehu.eus, entre el 10 y el 21 de enero a las 8:00 horas.

Contacto en la UPV/EHU:

Para consultas sobre la presentación de expresiones por parte de los grupos de la UPV/EHU, y a fin de mejorar la calidad del servicio, se recomienda dirigirse por correo electrónico a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto "Ramón y Cajal".

RESUMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA RAMÓN Y CAJAL

La gestión de la convocatoria Ramón y Cajal recorre los siguientes hitos temporales que tienen que ver, varios de ellos, con las expresiones de interés:

1. **Fase 1 personas:** las personas interesadas en participar en la convocatoria presentan sus solicitudes en ella, al margen de si tienen o no vinculación actualmente con la UPV/EHU.
2. **Fase 1 instituciones:** las instituciones de investigación que quieran contratar personal investigador de la convocatoria Ramón y Cajal, presentan en la convocatoria una solicitud en la que se indica en número de personas que están dispuestas a contratar. Es lo que se denomina "expresiones de interés".
3. **Fase 2 personas:** el MINECO en su 1ª resolución definitiva, publica la relación de personas que han obtenido una evaluación adecuada de acuerdo con los parámetros de la convocatoria. Junto a esa relación de personas seleccionadas, se publica una relación de personas de reserva. Junto a la resolución de personas seleccionadas, se publica la relación de Instituciones que han ofertado plazas para contratar a las personas seleccionadas en la convocatoria.

Situaciones que se dan en esta fase:

- a.- Las personas que figuran en la resolución como "seleccionadas", eligen entre los diferentes Instituciones que presentaron expresiones de interés correspondientes a sus

líneas de investigación, contactan con ellas y finalmente formalizan el compromiso de integración.

b.- Una persona seleccionada puede, alternativamente, contactar con Instituciones que presentaron expresiones de interés pero que ninguna de ella coincide con su línea personal de investigación. Ese contacto tiene por objeto que la Institución solicite al MINECO el cambio de alguna de las expresiones de interés presentadas en su día que todavía no ha sido solicitada por nadie ("vacante"), a la que poder optar.

Si la Institución está de acuerdo, solicita el cambio y el MINECO lo admite, la persona formaliza el compromiso de integración con la Institución.

4. **Fase 2 instituciones:** la Institución formaliza el acuerdo de incorporación con las personas seleccionadas y previamente si es necesario, pide al MINECO cambios en las expresiones de interés presentadas en el inicio de la convocatoria, para facilitar la incorporación de personas interesadas.
5. **Fase 3 personas:** el MINECO, transcurrido un plazo, pre establecido en la convocatoria, publica una nueva resolución definitiva en la que recoge a las personas que inicialmente estaban en listas de reserva y que por renuncia de alguna persona seleccionada, pasan a ser seleccionadas.
Se reinicia así la "Fase 2 personas".